



Resolución de Gerencia General *Nº 007-2024-INAIGEM/GG*

Huaraz, 22 de enero 2024

VISTOS:

El Informe N° D000031-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024, Informe N° D000018-OADM-GG-INAIGEM-2024, Informe N° D000071-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024 y el Proveído N° D000436-OADM-GG-INAIGEM-2024, emitidos por el Especialista Responsable de Logística y por el Jefe de la Oficina de Administración, respectivamente, en los cuales se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, para el año fiscal 2024, así como el Informe N° D000042-OPPM-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe Legal N° D000006-OAJ-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 028-2020-INAIGEM/PE, publicados en el Diario Oficial El Peruano el 03 de julio de 2020 y el 26 de agosto de 2020, se aprueban la Sección Primera y la Sección Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INAIGEM; documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad y establece sus funciones, orientado al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2023-INAIGEM/PE, de fecha 28 de diciembre del 2023, se formaliza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, que comprende al año fiscal 2024 del Pliego 056: Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM y, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 071-2023-INAIGEM/PE, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional - POI 2024 del INAIGEM;

Que, mediante los documentos del visto, el Especialista Responsable de Logística y el Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, solicitan la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, correspondiente al año fiscal 2024, conforme al sustento que mencionan en los mismos y su articulación con el

Cuadro Multianual de Necesidades, el PIA de la entidad y las actividades del POI aprobado;

Que, asimismo, mediante Informe N° D000042-OPPM-GG-INAIGEM-2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Contracciones - PAC 2024, el cual consta de 06 ítems por el importe de S/ 525,085.30, (Quinientos veinticinco mil ochenta y cinco y 30/100 soles).

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones - PAC se formula teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal; debiendo cada entidad programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional - POI;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15 del citado Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones – PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y es publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones - PAC; asimismo, en el acápite III dispone que la misma es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado; y el numeral 7.4.4. de la misma Directiva señala que el referido Plan Anual deberá publicarse en el portal web de la entidad, así como deberá estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2024-INAIGEM/PE, se delega a la Gerencia General diversas facultades, entre ellas, la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus modificatorias y supervisar periódicamente su ejecución, en el marco de lo establecido en las disposiciones que aprueba el Organismo supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, conforme a la atribución dispuesta en el literal j) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM, aprobado por Decreto

Supremo N° 005-2020-MINAM, corresponde a la Gerencia General ejercer las facultades delegadas por la Presidencia Ejecutiva y emitir el acto administrativo de aprobación del anotado Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM para el Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña-INAIGEM; el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2020-INAIGEM/PE, que aprueba el Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2024-INAIGEM/PE, sobre delegación de facultades al Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del PAC - 2024

APROBAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM para el Año Fiscal 2024, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicación

DISPONER que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, se publique el Plan Anual de Contrataciones – PAC a que se refiere el artículo anterior, incluido el Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Web del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMÍN TRISTÁN ZÚÑIGA
Gerente General
INAIGEM